



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 12 de diciembre de 2024, por el Consejo de Administración de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se delegó en su presidente la tramitación y concesión del convenio entre Sodebur y AJE Burgos, para la realización de un convenio marco de colaboración entre ambas entidades.

BDNS (Identif.): 866278.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866278>).

Primero. – Beneficiario.

Asociación de Jóvenes Empresarios de Burgos (AJE Burgos). Deberá cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en el convenio.

Segundo. – Objeto.

El objeto del presente convenio es el de proporcionar apoyo a los jóvenes emprendedores de la provincia de Burgos.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Celebración de tres encuentros Networking entre empresarios de la provincia y la capital de Burgos, a realizar en localidades menores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos. Con intención de crear una red de contactos entre empresarios, conocer empresas de distintas zonas, compartir vivencias, casos de éxito y fracaso, buenas prácticas, servir de estímulo a emprendedores para el fomento de creación de empresas.

Difusión de tres encuentros de empresarios promovidos por Sodebur, en los cuales AJE Burgos dará difusión a sus asociados mediante sus RR.SS. de la celebración del evento, para su conocimiento.

Premio joven empresario Burgos 2025, cuyo objeto es el reconocimiento del buen hacer de jóvenes empresarios de Burgos capital y provincia sirviendo de estímulo para otros jóvenes emprendedores y empresarios. Desarrollar actuaciones en las empresas en los mercados más despoblados del medio rural de la provincia de Burgos.

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a este convenio es de 8.000,00 euros (ocho mil euros) para lo cual se dotó presupuesto de Sodebur para el ejercicio 2025, de acuerdo al Consejo de Administración celebrado el 16 de septiembre de 2024.



Quinto. – Plazo de ejecución y justificación.

Las acciones a realizar se harán desde la firma del convenio y hasta el 1 de diciembre de 2025.

Sexto. – El convenio, se publicará en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 21 de mayo de 2025.

El presidente del Consejo de Administración de Sodebur,
Carlos Gallo Sarabia